

**DECLARACIÓ RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURS EN PROHIBICIONS PER A
OBTINDRE LA CONDICIÓ DE BENEFICIARI DE SUBVENCÍO**
(ART. 13 LLEI 38/2003, DE 17 DE NOVEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONS)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN**
(ART. 13 LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES)

En/Na / D./D^a _____ amb NIF / con NIF _____,
en qualitat de sol·licitant/representant de l'entitat / en calidad de solicitante/representante de la entidad
_____.

DECLARA

Que havent llegit el contingut dels apartats 2 i 3 de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de subvencions, que ha sigut inclòs al dors de la present declaració, el/la sol·licitant persona física o jurídica / *Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que ha sido incluido al dorso de la presente declaración, el/la solicitante persona física o jurídica* _____ amb NIF / con NIF _____ no es troba incursa en cap de les prohibicions establides en els esmentats apartats / no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

A / En _____, a ____ de _____ de 20____

Signatura del sol·licitant/representant legal i segell de l'entitat /
Firma del solicitante/representante legal y sello de la entidad

POLÍTICA DE DADES PERSONALS / POLITICA DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal proporcionats per vosté en aquest formulari seran tractats per l'Ajuntament de Burjassot, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada i, sobre la base del que es disposa en el Reglament de Protecció de Dades (UE) 2016/679.

Té dret a accedir, rectificar i cancel·lar les dades, així com altres drets contemplats en el reglament.

Pot consultar informació addicional en la fulla adjunta o en <https://carpeta.burjassot.org/protecciondatos/val/>.

Los datos de carácter personal proporcionados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Burjassot, en calidad de responsable, para la finalidad indicada y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento de Protección de Datos (UE) 2016/679.

Tiene derecho a acceder, rectificar y cancelar los datos, así como otros derechos contemplados en el reglamento.

Puede consultar información adicional en la hoja adjunta o en <https://carpeta.burjassot.org/protecciondatos/>

Artículo 13. (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
 - a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - e. **No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.**
 - f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g. **No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.**
 - h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.
 - i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
 - j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. (Apartados 5 y 6, del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002: **Art. 5.** Los poderes públicos no facilitarán ningún tipo de ayuda a las asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. **Art. 6.** Los poderes públicos no facilitarán ayuda alguna, económica o de cualquier otro tipo, a aquellas asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares. Se considerará, a estos efectos, que una asociación realiza las actividades previstas en el párrafo anterior, cuando alguno de los integrantes de sus órganos de representación, o cualquier otro miembro activo, haya sido condenado por sentencia firme por pertenencia, actuación al servicio o colaboración con banda armada en tanto no haya cumplido completamente la condena, si no hubiese rechazado públicamente los fines y los medios de la organización terrorista a la que perteneció o con la que colaboró o apoyó o exaltó. Asimismo, se considerará actividad de la asociación cualquier actuación realizada por los miembros de sus órganos de gobierno y de representación, o cualesquiera otros miembros activos, cuando hayan actuado en nombre, por cuenta o en representación de la asociación, aunque no constituya el fin o la actividad de la asociación en los términos descritos en sus Estatutos. Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de lo establecido en la legislación penal y en el artículo 30.4 de la presente Ley. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.)
4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.
5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.
6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.
7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

**INFORMACIÓ ADDICIONAL SOBRE PROTECCIÓ DE DADES
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Qui és el responsable del tractament de les vostres dades? / ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

El responsable del tractament de les vostres dades és l'Ajuntament de Burjassot/ *El responsable del tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Burjassot:*

Adreça / *Dirección:* Plaça Emilio Castelar 1, 46100 Burjassot
Telèfon de contacte / *Teléfono de Contacto:* 963160500
Correu electrònic / *Correo electrónico:* registro@ayto-burjassot.es
Seu Electrònica / *Sede Electrónica:* <https://sede.burjassot.org>

Delegat de protecció de dades / Delegado de protección de datos:

Correu electrònic / *Correo electrónico:* dpd@ayto-burjassot.es

Amb quina finalitat es tracten les vostres dades personals? / ¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

L'Ajuntament de Burjassot tractarà la informació que ens faciliteu amb la finalitat de realitzar les gestions administratives corresponents al contingut d'aquest formulari. No elaborarà cap perfil amb les vostres dades / *El Ayuntamiento de Burjassot tratará la información que nos facilita con el fin de realizar las gestiones administrativas correspondientes al contenido de este formulario/documento. No elaboraremos ningún perfil con sus datos.*

Quant de temps es conservaran les vostres dades? / ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Les dades personals que proporcionareu es conservaran almenys durant tot el temps en què aquest expedient romanga en tramitació o en resolució de procediments derivats. Posteriorment, les dades podran ser conservades, si escau, per obligació legal, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, d'investigació científica i històrica o d'estadística. / *Los datos personales proporcionados por usted se conservarán durante todo el tiempo en que este expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados y mientras dure su relación laboral con este ayuntamiento. No obstante, posteriormente, los datos podrán ser conservados, en su caso, por obligación legal, con fines de archivo de interés público, investigación científica e histórica o fines de estadística.*

Quina és la legitimitat per al tractament de les vostres dades? / ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal de tractament és l'article 6,1, c) i e) del RGPD 2016/679 (UE) (obligació legal i exercici de poders públics), la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, el Text Refós Llei Reguladora de les Hisendes Locals, RDL2/2004, de 5 de març, la Llei 58/2003, de 18 de desembre, General Tributària i el Reglament General de Recaptació, RD 939/2005, de 29 de juliol. / *La base legal de tratamiento es el artículo 6,1, c) y e) del RGPD 2016/679, (UE) (obligación legal y ejercicio de poderes públicos), la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005, de 29 de julio.*

Les dades cedides tindran altres destinataris? / ¿Los datos cedidos tendrán otros destinatarios?

Les seues dades no seran comunicades a tercers, llevat d'obligació legal, tot i que poden existir altres encarregats del tractament, la legitimitat dels quals seria l'execució de la finalitat corresponent al contingut d'aquest formulari. En cap cas se n'encarregarà el tractament a empreses en països en què no siga directament aplicable el RGPD. / *Sus datos no serán comunicados a un tercero salvo por obligación legal. Sí que pueden existir otros encargados del tratamiento, cuya legitimidad sería la ejecución del contrato del encargo. En ningún caso se realizará un encargo de tratamiento a empresas en cuyos países no sea de aplicación el directa RGPD.*

Quins drets teniu sobre les dades cedides? / ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

La ciutadania, com a titular de les seues dades, pot exercitar-ne davant de l'Ajuntament de Burjassot els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició i limitació al tractament. Més informació en <https://carpeta.burjassot.org/protecciondatos/val>. / *La ciudadanía, como titular de sus datos, puede ejercitar ante el Ayuntamiento de Burjassot los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de los mismos. Más información en <https://carpeta.burjassot.org/protecciondatos/>.*